

RAMA BEBIDA

Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 Vigencia: Desde el 01/01/2013 hasta 30/04/2013

ENERO 2013 - ABRIL 2013**ADICIONALES:**

Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Operario Interno, por cada año de antigüedad)	\$ 71,53
Presentismo (1,00% del Op. Int. x 25 días Modif. Art. 43 CCT N°152/91)	\$ 1.788,00
Asignación Anual (50% como mínimo del Sdo Básico del Operario Interno - Artículo 49 Bis	
Título Secundario: 5% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Título Terciario: 10% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Premio Asistencia Anual: 25% del sueldo del Operario Producción Interno - art. 49	
Plus Vacacional: 25% del sueldo del Operario de Producción Interno - art. 50	

SUELDOS BÁSICOS:

	Ene-13 - Abr-13			
	Sueldo Básico			
PRODUCCIÓN (Art. 65, Inc. 1 y 2 del CCT N°152/91)				
Operario de Producción Interno	\$	7.153,00		
Operario Práctico	\$	7.868,00		
Operario Calificado	\$	8.584,00		
Operario Múltiple	\$	9.299,00		
Peón Clasificador	\$	5.722,00		
Ingresante sin Formación	\$	5.991,00		
MANTENIMIENTO (Art. 65, Inc. 2 del CCT N°152/91)				
Operario Práctico	\$	7.868,00		
Medio oficial	\$	8.584,00		
Oficial	\$	9.299,00		
Oficial especializado	\$	10.014,00		
Oficial técnico	\$	10.730,00		
Ingresante sin Formación	\$	6.591,00		
PERSONAL ADMINISTRATIVO (Art. 68 del CCT N°152/91)				
1º Categoría	\$	9.299,00		
2º Categoría	\$	8.584,00		
3º Categoría	\$	7.868,00		
4º Categoría	\$	7.153,00		
5º Categoría - Ingresante sin Formación	\$	5.991,00		
PERSONAL DE PROMOCIÓN (Art. 70 del CCT N°152/91)				
Personal de Promoción	\$	7.153,00		
Repositor	\$	6.259,00		
Ingresante de Promoción sin Formación	\$	5.991,00		
CAMIONEROS Y AYUDANTES				
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales y comisiones según Art. 72, 73 y 74 del CCT N° 152/91.				
Camionero servicio extraordinario	\$	7.868,00		
Camionero larga distancia	\$	7.725,00		
Ayudante Camionero larga distancia	\$	7.153,00		
Camionero de campaña	\$	7.511,00		
REPARTIDORES Y AYUDANTES				
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales según Art. 75 y sptes. del CCT N° 152/91.		Sueldo Mínimo Garant.		
Chofer repartidor	\$	3.433,00	\$	11.087,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 75 del CCT N° 152/91.</i>				
Ayudante Chofer repartidor	\$	3.290,00	\$	10.372,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Medio Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 76 del CCT N° 152/91.</i>				
PERSONAL MENOR (Art. 89 del CCT N°152/91)				
De 16 años - 6hs	\$	4.493,00		
De 16 años - 8hs	\$	5.991,00		